



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 11 de Junio de 2013 - Número 5033

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1480.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1481.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 21 plazas de Residentes Mayores en el Centro.

1482.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación complementaria de 90 plazas de Residentes Mayores en el Centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esta entidad y el IMSERSO.

1483.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo del servicio de orientación telefónica "Línea del Niño Adolescente" sobre problemas relacionados con menores.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1484.- Notificación a D.ª Felisa Gimeno Fahem.

1485.- Notificación a D.ª María Victoria Choclan Salvador.

1486.- Notificación a D. Murat Mohamed Alí.

1487.- Notificación a D. Alberto Márquez Ariza.

1488.- Notificación a D.ª Elvira Gallego Delgado.

1489.- Notificación a D.ª Malika El Basti Goultaine.

1490.- Notificación a D. Boujamaa Mohou Daghouti.

1491.- Notificación a D. Mustafa El Founti El Jantafi.

1492.- Notificación a D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1493.- Orden n.º 516 de fecha 30 de mayo de 2013, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Proyectos y Expropiaciones, mediante concurso de méritos.

1494.- Orden n.º 517 de fecha 30 de mayo de 2013, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Proyectos y Expropiaciones, mediante concurso de méritos. .

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1495.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle General Pintos, 42.

Consejería de Medio Ambiente Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1496.- Notificación a D.ª Gemma Rey Guevara.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Técnica

1497.- Notificación a D. Rabaneda Torres, José y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Gestión Administrativa

1498.- Orden n.º 607 de fecha 24 de mayo de 2013, relativa a el horario de funcionamiento de los kioskos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1499.- Notificación a D.ª Farah El Ouariachi.

1500.- Notificación a D. Kasen Arzouq, Youssef.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1501.- Notificación a D. Mounir Isaoui.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

1502.- Notificación a D. Mohamed Benaisa Mohamed, en n.º expediente 251/2013 y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

1503.- Notificación de sentencia a D. Tayeb Berkhache y D. Islam Boumous, en Juicio de Faltas 360/2012.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

1504.- Notificación de sentencia a D. Khalid Aaouad, en Juicio de faltas 167/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1480.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de mayo pasado.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Instrucción nº 1 de Melilla, P.O. nº 135/12 (Zurich Insurance PLC SUC.España).

- Sentencia Juzgado de Menores de Melilla, Expdte. Reforma nº 97/12 (Alí Mohand Abderrahman).

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 25/10 (Dª. Amparo Ortega Gilbert).

- Auto Juzgado Instrucción nº 5 de Melilla, D.P. P.A. nº 353/13 (D. Abdelasis Hamed Bulada).

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, autos P.O. nº 30/08.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. nº 261/12, D. Juan José Morales Lifante.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P. Separada de Medidas Cautelares 129/13 - P.A. nº 129/13, D. Enrique Bohórquez Rodríguez.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. nº 273/12, D. Wali Ahmed Mimon.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P. Separada de Medidas Cautelares nº 131/13 - P.A. 131/13, D. Enrique Bohórquez Rodríguez.

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento (pescadería) en C/ Marqués de Montemar, nº 35, local 5 (D. Aachur El Makhtari).

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento (Cafetería) C/ López Moreno, 20 (Donner King, C.B.).

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento (Cafetería-Pizzería) en Plaza Daoiz y Velarde, nº 8 (D. Alí Benaissa Mohand).

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente de protección nº 095/2012.

* Ejercicio acciones judiciales daños a contenedores (vehículo 4920-CKG).

* Personación en autos de P.A. nº 155/13, D. Dionisio Muñoz Pérez (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1).

* Personación en autos de P.A. nº 53/13, Dª. Khadija Borka Mohamed (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2).

* Personación en D.P., P.A. nº 632/2013, D. Juan Luis Sánchez Carretero (Juzgado 1ª- Instancia e Instrucción nº 5).

* Personación en D.P., P.A. nº 564/2013 (Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 1).

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Alí El Harrouyi Azzariouhi.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Dª. Francisca Jodar Criado.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con nombramiento Asesor- Coordinador Espectáculos Taurinos año 2013.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con subvención al Club U.D. Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con fraccionamiento solicitado por CABBSA Obras y Servicios, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con creación de oficina de movilidad.

* Aprobación propuesta Consejería Cultura y Festejos en relación con renovación Convenio con Universidad de Granada para el Aula Permanente de Formación Abierta.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antomio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL**

1481.- El día 31 de mayo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 21 plazas de residentes mayores en el centro.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CEN-**

TRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESTINADA A FINANCIAR 21 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO.

En Melilla, a 31 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de Asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación

De otra parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, no determinando el precio plaza/ día de residentes mayores para el ejercicio económico 2013 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Posteriormente con fecha 17 de abril de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27.427, determinando de forma efectiva dicho coste de plaza ocupada (70,08 €/plaza día) y reserva de plaza (52,56€/plaza día).

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2013052330048900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2013, por un montante total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (537.163,20 €), Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto Informe de Servicio, de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por la Técnico responsable, y el de la Dirección General de Servicios Sociales, de 20 de mayo de 2010, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 21 plazas de mayores residenciales. La cantidad máxima a financiar asciende a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (537.163,20 €) anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 3533, de 21 de mayo de 2013 (BOME nº 5030, de 31 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación a través de la Ciudad

Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio de la plaza/día de 21 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2013: 70, 08 €

" Precio reserva plaza/día 2013: 52,56 €

Total plazas: 21.

Total financiación 21 plazas = 537.163, 20 €

Para la determinación del precio plaza/ día 2013 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como, las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 21 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO SESEINTA Y TRESE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (537.163, 20 €) Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23300 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", RC Núm. Operación: 1201300002556, de 21 de febrero de 2013 y RC Núm. Operación: 1201300030484, de 13 de mayo de 2013, según informe de existencia de crédito de fecha 10 de mayo de 2013, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

4. El Centro Asistencial podrá proceder a la Subcontratación de alguna de las actividades subvencionadas que comprende el acogimiento residencial de las referidas plazas en que consiste este Convenio hasta un porcentaje que no exceda del 20 por ciento del importe de la actividad subvencionada. Cuando se opte por la subcontratación y el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado

con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (BOE nº 276, de 16 de noviembre), conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carác-

ter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera De Bienestar Social Y Sanidad.
María Antonia Garbín Espigares.

Por El Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1482.- El día 31 de mayo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación complementaria de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el Imserso.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA COFINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESA ENTIDAD Y EL IMSERSO.

En Melilla, a 31 de mayo de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de Asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, no determinando el precio plaza/ día de residentes mayores para el ejercicio económico 2013 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Posteriormente con fecha 17 de abril de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27.427, determinando

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2013 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2013, por un montante total de SETECIENTOS TREINTAY CUATROMILEUROS SEISCIENTOS TREINTAY SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (734.637, 80 €). Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de me-

nores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto Informe de Servicio, de 13 de mayo de 2013, emitido por la Técnico responsable, y el Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de 20 de mayo de 2013, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la cofinanciación de 90 plazas pertenecientes al concierto que mantiene dicha entidad con el IMSERSO, financiándose una parte de la diferencia entre el coste real plaza/ día y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas. La cantidad máxima a financiar asciende a SETECIENTOS TREINTAY CUATROMILEUROS SEISCIENTOS TREINTAY SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (734.637, 80 €) para el ejercicio presupuestario 2013.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 3529, de 21 de mayo de 2013 (BOME nº 5030, de 31/05/2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio real plaza/día de 90 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2013: 77,49 €

" Precio reserva plaza/día 2013: 58,12 €

Total plazas: 90 (concierto 85 plazas + 5 plazas de estancia temporal)

COFINANCIACIÓN CONCIERTO 90 PLAZAS.

Que se desglosan en:

a) Cofinanciación Concierto 85 plazas:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas): 77,49 €-45,22 € = 32,27 €

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas): 58,12 €-22,61 € = 35,51 €

Coste ejercicio económico 2010: 765.605,75 € (65 x 32,27 € x 365 días).

b) Cofinanciación Concierto 5 plazas (Estancia Temporal):

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): 77,49 €-45,22 € = 32,27 €

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): 58,12 €-22,61 € = 35,51 €

Coste ejercicio económico 2010: 58.892,75 € (5 x 32,27 € x 365 días).

Total cofinanciación 90plazas = 226.446,00 € + 765.605,75 € + 58.892,75 € = 1.050.944,50 €

Para la determinación del precio plaza/ día 2010 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 90 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.050.944,50 €), habiéndose tramitado facturas por ese concepto que ascienden a 37.728,56 €, quedando pendiente de financiación la diferencia entre el coste total del convenio (1.050.944,50 €) y la facturación tramitada a 7 de mayo de 2010 (37.728,56 €). Dicho montante asciende a 1.013.215,94 € (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23300 22199 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201000002024, de 20 de enero de 2010, denominada "Centro Asistencial de Melilla", según informe de existencia de crédito de fecha 7 de mayo de 2010, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Cen-

tro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

4. El Centro Asistencial podrá proceder a la Subcontratación de alguna de las actividades subvencionadas que comprende el acogimiento resi-

dencial de las referidas plazas en que consiste este Convenio hasta un porcentaje que no exceda del 20 por ciento del importe de la actividad subvencionada. Cuando se opte por la subcontratación y el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de

restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (BOE nº 276, de 16 de noviembre), conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
María Antonia Garbín Espigares.

Por el Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1483.- El día 15 de mayo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Anar para el desarrollo del servicio de orientación telefónica "Línea del niño y adolescente" sobre problemas relacionados con menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN ANAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA "LÍNEA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE" SOBRE PROBLEMAS RELACIONADOS CON MENORES.

En la ciudad de Melilla a 15 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D^a. Silvia Moroder de León y Castillo, actuando en nombre y representación de la Fundación ANAR, con CIF G-80453731 y domicilio social en Avenida de América, 24 - 1^º, 28028 Madrid, en su condición de Presidenta de la misma.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad y legitimación suficiente para celebrar este acto,

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y

Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que la Fundación ANAR desarrolla desde el año 1994 el proyecto denominado "Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo" que permite ponerse en contacto telefónico las 24 horas del día con un servicio profesional, gratuito y confidencial, que garantiza que los menores sean escuchados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. El servicio telefónico es atendido por un equipo interdisciplinar de titulados universitarios en ciencias humanas y/o de la salud, compuesto principalmente por psicólogos, psiquiatras, psicopedagogos, abogados y trabajadores sociales.

CUARTO.- La Fundación ANAR, a través de este servicio facilita orientación psicológica, informa sobre recursos sociales, resuelve dudas de carácter jurídico, deriva a los recursos más adecuados y realiza intervenciones directas en aquellos casos que lo requieran, dando traslado a los organismos competentes en materia de menores y llevando a cabo un seguimiento de esos casos mediante la coordinación con los profesionales correspondientes.

QUINTO.- Que la Fundación ANAR presta actualmente este servicio, que cumple, entre otros, con todos los requisitos previstos por la Comisión Europea en su Decisión 2007/698/CE, a través del número de teléfono 900 20 20 10 y es la única entidad que ha solicitado a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la atribución para toda España del número armonizado europeo 116111.

SEXTO.- Que según Resolución del 12 de Enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número telefónico 116111 al servicio "línea de ayuda a la infancia", la Ciudad Autónoma de Melilla ha designado a la Fundación ANAR como la entidad prestadora de dicho servicio dentro de su ámbito territorial.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 4932, de fecha 22 de junio de 2012, se

acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo y ejecución de la Línea de Ayuda a la Infancia, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores.

Segunda.- Ámbito territorial

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- El Programa de la Fundación ANAR, pretende:

1.- Atender el Servicio de Orientación, que consistirá en la atención telefónica durante las 24 horas del día a través de la "Línea de Ayuda a la Infancia" teléfono 900 20 20 10 que posteriormente pasará a ser 116111 cuando éste sea técnicamente operativo, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente.

2.- El servicio convenido se estructurará bajo las siguientes actuaciones:

a. Atención especializada de las llamadas telefónicas recibidas en la línea de ayuda a la infancia que procedan de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Coordinación con organismos, entidades o agentes sociales que trabajen en el ámbito de la infancia y la adolescencia dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

c. Seguimiento de los casos detectados y derivados a los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

d. Elaboración de un Informe Anual sobre la situación de la Infancia y Adolescencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la información recogida como consecuencia de la prestación del servicio.

3. La Fundación ANAR deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio que, en ningún caso tendrá vinculación jurídica con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- De acuerdo con el compromiso que la Fundación ANAR mantiene en la defensa y difusión de los

derechos de la infancia ésta, de acuerdo y en colaboración con la Dirección General del Menor y la Familia dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá realizar campañas de sensibilización en medios de comunicación, centros docentes o en otros organismos relacionados con el menor.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Anar.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la ejecución del Convenio de Colaboración.

2.- Corresponde a la FUNDACIÓN ANAR, lo siguiente:

a.- Al desarrollo del Convenio conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.

b.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos derivado de la ejecución del Programa, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Quinta.- Financiación

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS euros (9.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 2013 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 12013000011929 para la ejecución del Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica.

Sexta.- Forma de pago

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de NUEVE MIL QUINIENTOS euros (9.500 €) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

- Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el desarrollo del Convenio, con indicación de este extremo en la facturación.

- Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 1 de junio de 2012 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo de 2014, ambos inclusive, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de su vigencia, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas.

Octava.- Extinción

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de La Fundación Anar, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Régimen jurídico

El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Duodécima.- Interpretación.

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D^a María Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación Anar.

Silvia Moroder de León y Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1484.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FELISA GIMENO FAHEM

Procedimiento de: EXENCIÓN IVTM

Trámite: RESOLUCIÓN (2013001656)

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1485.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARÍA VICTORIA CHOCLAN SALVADOR

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1486.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General

Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MURAT MOHAMED ALI

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1487.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ALBERTO MARQUEZ ARIZA

Procedimiento de: EXENCIÓN IVTM

Trámite: RESOLUCIÓN (2013001658)

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1488.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ELVIRA GALLEGO DELGADO

Procedimiento de: BAJA VADO

Trámite: RESOLUCIÓN (2013001673)

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1489.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MALIKA EL BASTI GOULTAINE

Procedimiento de: BAJA VADO

Trámite: RESOLUCIÓN (2013001675)

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1490.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: BOUJAMAA MOHOU DAGHOUTI

Procedimiento de: EXENCIÓN IVTM

Trámite: RESOLUCIÓN (2013002090)

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1491.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MUSTAFA EL FOUNTI EL JANTAFI
Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1492.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CARLOS JULIO PÉREZ LAZARO
Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1493.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0516 de fecha 30 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11) a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Proyectos y Expropiaciones me-

diante concurso de méritos, VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Jesús D. Rosado López

Vocales:

D. Leonardo García Jiménez

D. Eduardo Ganzo Pérez

D.^a Elisa García Jaimez

D.^a Silvia Soler Jiménez

Secretaria:

D.^a Inmaculada Merchán Mesa

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Antonio Jodar Criado

Vocales:

D. Juan Mario González Rojas

D. Malik Abdelkader Mohamed

D.^a Eva M.^a Arrieta Méndez

D.^a Encarnación Moreno Mercader

Secretaria:

D.^a Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1494.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0517 de fecha 30 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Proyectos y Expropiaciones, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. n.º 5012 de 29 de marzo de 2013 y visto el informe emitido por el Negociado de Selección, VENGO EN ORDENAR la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN

DNI

APELLIDOS Y NOMBRE

1

45.286.578-S

Martínez Beltrán, José Antonio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.277.100-J Martín Pinazo, Isabel

Motivo de la exclusión: Renuncia de la interesada.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1495.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 640 de fecha 30 de mayo de 2013, registrada el día 4 de junio de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. HALIM BOUHKARA, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE GENERAL PINTOS, 42 dedicado a "GRUPO 0 Pizzería-Asador" y para dar cumplimiento a lo establecido

en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 4 de junio de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1496.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación de la resolución del expediente sancionador ML-004-13 por infracción al artículo 19 del Real Decreto Ley 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y le formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado trámite mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma.

Denunciado: D.^a Gemma Rey Guevara, NIF/CIF 45300672X

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 5 de junio de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL
SERVICIO DE AGUA POTABLE

1497.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/ Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9º.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (BOME EXTRAORDINARIO NÚM 21 -MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009).

Melilla a 6 de junio de 2013.

El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Javier Facenda Fernandez.

CONTRATO AGUA NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR ACTUAL	NIF TITULAR ACTUAL	DIRECCIÓN	NÚMERO CONTADOR
6018	RABANEDA TORRES JOSE	45211656G	HORCAS COLORADAS A, 55	7001231
815	ALI MOHAMED MALIKA	45275121N	MIGUEL FERNANDEZ 29	686023
5756	ALARCON VALENZUELA ANGEL ABELARDO	45293560M	RIO JUCAR 12	99217544

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

1498.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 607, de fecha 24/05/2013, registrado el día 24/05/2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.3, del "Reglamento de Ocupación de la Vía Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla", en relación con el horario de funcionamiento de los kioscos, instalados en la vía pública, VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

"El Horario máximo de apertura y cierre de los distintos kioscos será desde las 06,00 a.m. horas, hasta las 1,00 a.m. horas."

Dicho horario podrá reducirse en caso de que el kiosco ocasione denuncias por molestias o ruidos en el horario anteriormente citado."

Trasládese la presente Orden a los interesados y a la Policía Local y, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito. Notificación. Dicho recurso podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME Extraordinario num. 13 de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME num. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME nº 12, del 14 de enero).

Si no se notificara la notificación del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme Vd. el duplicado adjunto.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente Acctal.
Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1499.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de mayo del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-062/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª FARAH EL OUARIACHI, con D.N.I./N.I.E.: Y0781363K- Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de mayo de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-062/12, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1500.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: KASEN ARZOUQ, YOUSSEF

D.N.I./N.I.E.: 45.307.012W

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 10 de mayo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1501.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domici-

lio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Mounir Isaoui, Expte N.º, 0106/07, N.º de orden, 3455, Fecha, 20/05/13.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 04 de Junio de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1502.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 6 de junio de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

A N E X O

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	251	MOHAMED BENAISA MOHAMED	45318855T	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2013	252	RIDOUAN ACHOURAGH	X2751678G	YEPES	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2013	257	JOSE MONTOYA CARMONA	45284516T	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 JUICIO DE FALTAS 360/2012

EDICTO

1503.- D.ª MARIA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 360/12 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. UNO de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el núm. 360/2012, por presunta falta de AMENAZAS, habiendo intervenido como partes, EL MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, en concepto de denunciante D. TAYEB BERKHACHE, y como denunciados D.ª KHADIDJA HAMANE Y D. ISLAM BOUMOUS; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente.

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a KHADIDJA HAMANE e ISLAM BOUMOUS de la falta de la que venían siendo acusados, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TAYEB BERKHACHE Y ISLAM BOUMOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a treinta de mayo de dos mil trece.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 JUICIO DE FALTAS 167/2013

EDICTO

1504.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 167/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas n.º 167/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MANUEL ALQUES PORCEL, y denunciado KHALID AAOUAD, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a KHALID AAOUAD, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO A LA PENA DE UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 3 € AL DÍA (90 € en total). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, KHALID AAOUAD indemnizará a MANUEL ALQUES PORCEL en la cantidad de 200 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KHALID AAOUAD, actualmente en par dero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández.

